

AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO – AMIFP 2022

Los SOCIOS NUMERARIOS de AMIFP podrán solicitar la ayuda económica destinada al ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad, que durante el presente año realicen actividades de este tipo en residencias, centros, albergues y hoteles (incluido Campamento AMIFP), en régimen de alojamiento, media pensión o pensión completa, durante un período mínimo de 2 y máximo de 15 días.

Quedarán, excluidos, los importes de cuotas de clubs de ocio y deportes, así como de los servicios ofrecidos por los mismos, distintos a alojamientos y manutención en los tipos de establecimiento arriba mencionados.

Todos los interesados, que tienen que encontrarse al corriente de pago de la cuota anual de socio, deberán presentar del 2 al 31 de enero de 2023.

Adjuntamos las BASES de la convocatoria

CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS VACACIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMIFP 2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO	<p>El objeto de esta convocatoria es compensar parcialmente los gastos por la participación de beneficiarios de socios numerarios en actividades recreativas vacacionales que impliquen estancia con alojamiento dentro del territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El periodo de estancia ha de ser de un mínimo de 2 días y un máximo de 15, ambos inclusive. Estos periodos no tienen por qué ser de forma ininterrumpida, es decir, se pueden solicitar hasta un máximo de 15 días en periodos variables.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>La partida presupuestaria destinada a las ayudas es de 4.500 euros.</p> <p>La cantidad a conceder no podrá superar el 50% del gasto total del servicio, con el límite de 300 € por beneficiario con discapacidad.</p> <p>En el caso de solicitudes de viajes organizados o financiados a través del IMSERSO, la cuantía máxima a subvencionar será de 150 €, sin poder superar esta cantidad el 50% del gasto total del Servicio</p>

<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Las Ayudas están dirigidas a los socios numerarios de AMIFP y sus beneficiarios con discapacidad.</p> <p>Un mismo socio podrá solicitar varias ayudas siempre que tenga diferentes beneficiarios con discapacidad.</p>
<p>REQUISITOS DE ACCESO</p>	<p>Podrá solicitar la ayuda cualquier socio numerario de AMIFP.</p> <p>Será imprescindible estar al corriente de pago de la cuota de socio.</p> <p>Se podrá solicitar una ayuda por cada beneficiario del socio numerario.</p> <p>La duración de la actividad recreativa de vacaciones será de un mínimo de 2 días y un máximo de 15, en régimen de alojamiento, media pensión o pensión completa.</p> <p>Será imprescindible presentar la solicitud y documentación complementaria en plazo: del 2 al 31 de enero de 2022.</p>
<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN</p>	<p>El importe de las distintas ayudas económicas y, dentro de las disponibilidades presupuestarias, estará en función de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Situaciones de mayor necesidad socioeconómica. (Máximo 20 puntos). <input type="checkbox"/> No haber recibido ayuda en anteriores convocatorias. (máximo 10 puntos) <input type="checkbox"/> Factores sociales (máximo 30 puntos) <input type="checkbox"/> Mayor grado de discapacidad. (máximo 15 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Grado de discapacidad Ligera (entre el 33% y 59%). • Grado de discapacidad Media (entre el 60% y 75%). • Grado de discapacidad Severa/Profunda (igual a o mayor de 76%).

	<p><input type="checkbox"/> Valoración Técnica (máximo 25 puntos).</p> <p>Siempre que se valore por parte del profesional que tramite la prestación la necesidad de un proceso de intervención social que supusiera la mejora en las condiciones de vida del beneficiario y de su unidad familiar, se podrá realizar una modificación del baremo de forma favorable y avalada técnicamente.</p>
<p>PLAZOS DE SOLICITUD</p>	<p>Del 2 al 31 de enero de 2023</p>
<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN</p>	<p>Las presentación de la ayuda podrá realizarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por Correo Postal o en persona, en nuestra sede de Madrid. AMIFP: C/ Julián Gonzalez Segador S/N. 28043 Madrid - Por mail, a amifp1@amifp.org. <p>Cada solicitud deberá ir acompañada del formulario de solicitud 2022 y de la documentación acreditativa.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de Solicitud, debidamente cumplimentado. ✓ Copia de la factura o facturas a nombre del beneficiario debidamente firmada y sellada por el empresa/centro correspondiente. ✓ O Certificado de la entidad organizadora de la actividad, en su caso (si no está especificado en la factura) que incluya en el mismo el concepto de la actividad vacacional, duración y régimen de alojamiento ✓ Documentación acreditativa de percepción de otras ayudas, tanto públicas como privadas, para la misma finalidad; o declaración jurada negativa en caso de no haber recibido tales ayudas.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI del Socio numerario y del beneficiario con discapacidad. ✓ Copia del IRPF relativo al ejercicio 2020, de todos los miembros de la unidad familiar, o certificación de la Agencia Tributaria, de no tener obligación de realizar la Declaración. ✓ Copia del certificado de discapacidad. ✓ Copia del Grado y nivel de Dependencia. ✓ Copia de Carnet de Familia Numerosa o acreditación de Familia Monoparental. ✓ Copia de informes profesionales que situaciones de necesidad o riesgo social a tener en cuenta. ✓ N° de Cuenta Bancaria a nombre del beneficiario (para ingreso de ayuda)
<p>PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD</p>	<p>Para poder optar a la ayuda, el interesado deberá descargar de nuestra página web la correspondiente solicitud, rellenarla y entregarla (a través de la web de Amifp; por mail a amifp1@amifp.org, o en persona en nuestra sede de Madrid) junto con toda la documentación necesaria.</p> <p>Los datos de la solicitud y documentación aportada serán tratados como de carácter personal y utilizados para la asignación de la ayuda, garantizándose en todo momento, la confidencialidad de los mismos.</p>
<p>INCOMPATIBILIDAD EN LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA</p>	<p>La ayuda recogida en la presente convocatoria será incompatible con cualquier otra de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de otra empresa o ente público o privado.</p> <p>No serán objeto de esta ayuda las actividades vacacionales realizadas fuera de España.</p>

	<p>Quedan excluidos los campamentos urbanos y cursos de idiomas.</p>
<p>COMISIÓN DE VALORACION</p>	<p>La comisión de valoración estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un miembro de la junta Directiva de Amifp. - Gerente. - Técnico ocio. <p>La comisión de valoración se reserva el derecho a requerir la información adicional al solicitante o la aportación de documentación original.</p>
<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Todas las solicitudes serán resueltas y notificadas por escrito en el plazo máximo de 2 meses. En el caso de falta de resolución expresa en el plazo señalado se entenderá desestimada la solicitud.</p> <p>La resolución de concesión o, en su caso, de denegación o desistimiento, que deberá ser motivada, será notificada por AMIFP a la persona solicitante en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se firme el acta de resolución por parte de la Comisión de Valoración.</p>
<p>ABONO DE LA AYUDA</p>	<p>El pago de la ayuda se realizará a través de transferencia bancaria, a la cuenta facilitada en la solicitud.</p> <p>Desde la confirmación de la concesión hasta el pago efectivo no podrá transcurrir más de 1 mes.</p>

Criterios de BAREMACIÓN

El importe de las distintas ayudas económicas y, dentro de las disponibilidades presupuestarias, estará en función de los aspectos de:

A) Situaciones de mayor necesidad socioeconómica:

Se computarán los ingresos económicos del último ejercicio fiscal a la fecha de solicitud, de todos los miembros de la unidad de convivencia dividido por el número de miembros de la misma.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 20 puntos. La puntuación por este concepto se obtendrá al aplicar la siguiente escala:

	Número de miembros de la unidad de convivencia			
	1 miembro	2 miembros	3 miembros	+3 miembros
INGRESOS MEDIOS MENSUAL por unidad de convivencia				
< 2 veces el IPREM	15 puntos	15 puntos	20 puntos	20 puntos
Entre 2 y 3 veces el IPREM	10 puntos	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Entre 3 y 5 veces el IPREM	5 puntos	10 puntos	15 puntos	15 puntos
Entre 5 y 7 veces el IPREM	0 puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos

* El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

El IPREM mensual para el 2022 es: 579,02 euros

B) No haber recibido ayuda en anteriores convocatorias.

Concedida Ayudas AÑO ANTERIOR	
SI	NO
5 puntos	10 puntos

C) Mayor grado de discapacidad.

	PUNTUACIÓN
Grado de discapacidad Ligera (entre el 33% y 59% de minusvalía).	5
Grado de discapacidad Media (entre el 60% y 75% de minusvalía).	10
Grado de discapacidad Severa/Profunda (igual o mayor del 76% de minusvalía).	15

D) Factores sociales:

En este apartado se contemplarán los siguientes factores: Grado de dependencia, Modalidad de familia, y situación laboral:

Se sumará la puntuación en función de los factores a tener en cuenta: ninguna unidad de convivencia podrá superar 30 puntos en este apartado.

FACTORES A VALORAR		PUNTUACIÓN
Grado de Dependencia	Grado de Dependencia III – Niveles 2 y 1 (Gran Dependencia)	15
	Grado de Dependencia II- Nivel 2 y 1 (dependencia severa)	10

	Grado de Dependencia I Niveles 2 y 1 (Dependencia moderada)	5
Modalidad de familia	Familia monoparental con hijos a cargo (separación/divorcio, viudedad o soltería)	10
	Familia numerosa Especial (familias de cinco o más hijos o cuatro cuando tres son de parto múltiple o adopción o acogimiento)	10
	Familia numerosa General (restantes unidades familiares de más de 3 hijos)	5
Situación laboral	Unidades familiares donde ambos progenitores y/o PCD (o del progenitor en caso de familia monoparental) se encuentren en búsqueda activa de empleo	5

d) Valoración Técnica:

Siempre que se valore por parte del profesional que tramite la prestación la necesidad de un proceso de intervención social que supusiera la mejora en las condiciones de vida del beneficiario y de su unidad familiar se podrá realizar una modificación del baremo de forma favorable y avalada técnicamente.

Otras situaciones de necesidad o riesgo social: Aquellas situaciones que aun no encontrándose incluidas en los apartados anteriores, desde criterio técnico se consideran situaciones a tener en cuenta: familias multiproblemáticas y desestructuradas; Violencia de Género y/o domestica; Drogodependencias, otros trastornos adictivos y ludopatía, menores en situación de acogimiento familiar, etc.

La valoración técnica podrá dar hasta un máximo de 25 puntos.

B.- CUANTÍA ECONÓMICA.

Una vez baremadas las solicitudes y puntuadas según los criterios expresados, las cuantías económicas correspondientes a cada ayuda se determinarán de acuerdo a la puntuación obtenida y según la siguiente escala:

PUNTOS	CUANTÍA de las ayudas a percibir	
DE 100 A 76 PUNTOS	100%	300 €
DE 75 A 51 PUNTOS	75%	225 €
DE 50 A 26 PUNTOS	50%	150 €
DE 25 A 01 PUNTOS	25%	75 €

Madrid a 13 de septiembre de 2022

Anexo I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE OCIO 2022

DATOS DEL SOLICITANTE / SOCIO NUMERARIO			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCION		LOCALIDAD	
CODIGO POSTAL		PROVINCIA	
E-MAIL			
TELEFONOS			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
DATOS DEL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD			
APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCION		LOCALIDAD	
CODIGO POSTAL		PROVINCIA	
E-MAIL			
TELEFONOS			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Número de miembros de la unidad familiar			
Ingresos mensuales netos de la unidad familiar (salarios mensuales de cada miembro + ayudas/pensiones)			

Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con la L.O.P.D. de carácter personal, así como con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, aplicable en todos los países de la Unión Europea, te informamos que tus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad de AMIFP (Asociación a favor de personas con discapacidad de la Policía Nacional), quien a su vez es el responsable del tratamiento de este fichero.

La **finalidad del tratamiento** de tus datos personales se constituye en:

1. La gestión como socio: tramitar el alta como socio, permitir el ejercicio de derechos y obligaciones previstos en los estatutos de la Asociación (AMIFP).
2. Lista de difusión o distribución: a fin de enviarte comunicaciones con información de la actividad propia de la Asociación. No se efectuará comunicación alguna a otras entidades, salvo aquellas comunicaciones que se producen por obligación legal o necesidad legal. No se producen transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
3. Para más información sobre nuestra Política de Privacidad puede consultarla en www.amifp.org

Derechos del interesado en relación a la protección de sus datos personales:

Podrá ejercitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse, frente al Responsable del Fichero en la dirección siguiente: C/ Fomento 24, 3ª Planta, 28013 Madrid.

Acepto y estoy de acuerdo.

En _____ a __ de _____ de 2023

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada).
- DNI del Socio Numerario
- DNI del beneficiario con discapacidad.
- Libro de Familia.
- Documentación relativa a separación o divorcio y convenio regulador.

DATOS RELATIVOS A LA AUTONOMIA

- Copia del certificado de discapacidad.
- Copia del Grado y nivel de Dependencia.
- Copia de informes profesionales que situaciones de necesidad o riesgo social a tener en cuenta.

DATOS ECONOMICOS-LABORALES

Documentación general **obligatoria para todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- Certificado del IRPF del último ejercicio fiscal. En su defecto certificado negativo de no presentación de IRPF.

Documentación relativa a desempleados:

- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del SEPE.

Documentación relativa a pensionistas (prestación por hijo a cargo, viudedad, orfandad, pensión no contributiva, Incapacidades...):

- Certificado de pensión.

Documentación relativa a perceptores de renta mínima:

- Fotocopia del documento justificativo de los ingresos en concepto de la renta mínima de inserción.

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- Copia de la Factura a nombre del beneficiario con discapacidad de actividad de ocio. (Se ha de especificar La duración de la actividad recreativa de vacaciones y el régimen de alojamiento).
- Documentación acreditativa de percepción de otras ayudas, tanto públicas como privadas, para la misma finalidad; o **declaración jurada negativa** en caso de no haber recibido tales ayudas.
- Nº de Cuenta Bancaria a nombre del beneficiario (para ingreso de ayuda)

Anexo II: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ con

D.N.I. _____, y domicilio en _____

declara bajo juramento / promesa que no ha recibido ni solicitado ninguna otra ayuda económica para la actividad de vacaciones 2022 de D./Dña.

_____ con D.N.I.

_____.

Y para que conste a efectos de solicitud, firma la presente en _____ a
_____ de _____ de 2023.

Firma del Solicitante